



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a la rectificación del error material en la Resolución de 4 de junio de 2012 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 148, de 27 de junio de 2012).

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 4 de junio de 2012, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 16 de enero de 2013, presentado por el Ayuntamiento de Salas, en el que comunica que el Pleno Municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 8 de enero de 2013, acuerda "modificar la fecha establecida para la Fiesta Local de la localidad de Salas del año 2013, la cual quedará fijada en el lunes 26 de agosto de 2013, en lugar del lunes 19 de agosto".

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 73/2012 de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo y Resolución de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156, de 6 de julio de 2012), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 4 de junio de 2012, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012, en el sentido de:

Donde dice:

Salas	30 de abril	En todo el concejo
	24 de junio	En Cornellana
	08 de julio	En la Espina
	19 de agosto	En Salas

Debe decir:

Salas	30 de abril	En todo el concejo
	24 de junio	En Cornellana
	08 de julio	En la Espina
	26 de agosto	En Salas

Oviedo, a 4 de febrero de 2013.—El Director General de Trabajo (P.D., Res. de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA n.º 156, de 6 de julio).—Cód. 2013-02436.